## **CONSEJO DE MINISTROS**

## Viernes, 27 de noviembre de 2009

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (06)

#### FIRMA DEL CONVENIO SOBRE CIBERDELINCUENCIA DEL CONSEIO DE EUROPA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referéndum del Convenio Europeo sobre ciberdelincuencia (Convenio Núm. 185 del Consejo de Europa) y ha dispuesto, asimismo, su remisión a las Cortes Generales.

Igualmente, se propone al Consejo de Ministros que autorice una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades. De hecho, el Convenio de referencia está afectado por la problemática propia de las autoridades de Gibraltar y está sometido por tanto al Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar de 2007.

El Convenio sobre Ciberdelincuencia pretende completar los Convenios del Consejo de Europa sobre cooperación en materia penal, con el objeto de dar más eficacia a las investigaciones y los procedimientos penales relativos a delitos relacionados con los sistemas y datos informáticos, así como facilitar la obtención de pruebas electrónicas de los delitos.

El Convenio constituye un instrumento jurídico muy útil y eficaz para prevenir los actos dirigidos contra la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y el abuso de los sistemas informáticos y en general para prevenir cualquier delito provocado por el abuso ilícito de las nuevas tecnologías. En el Convenio se han tipificado como delitos dichos actos y se han establecido los medios para luchar contra los mismos, facilitando su detección, investigación y sanción, a nivel nacional e internacional y estableciendo una cooperación internacional rápida y fiable.

#### **MINISTERIO DE DEFENSA**

# APROBADO EL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES MILITARES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la organización y procedimientos de gestión, protección y consulta de los archivos judiciales militares, con la intención de implantar un sistema eficaz que mejore el funcionamiento de la Justicia Militar y garantice el acceso a la documentación generada

por ella, con las limitaciones impuestas por la ley.

El Reglamento se aplicará a todos los documentos existentes en los distintos órganos judiciales militares que estén integrados en cualquier tipo de procedimiento que se sustancie en ellos: libros de sentencias y de sobreseimientos definitivos y de reparto y turno de los Deca-

natos, así como en los de registro de entrada y salida de documentos.

Con la nueva regulación se establece un sistema de archivo y documentación similar al previsto para el resto de órganos judiciales de la jurisdicción ordinaria, y se garantiza a los interesados el acceso a los libros, archivos y registros de la Jurisdicción Militar que no tengan carácter reservado.